



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las MiPyME (micro, pequeñas y medianas empresas) y el sector comercial de nuestra provincia atraviesan una situación económica sumamente compleja en el marco de la pandemia del virus Covid 19.

El gobierno nacional con el objetivo de cuidar, proteger la vida y la salud de los argentinos y argentinas adopta como una medida de prevención el aislamiento social preventivo y obligatorio; este confinamiento de la sociedad que, drásticamente, deja de consumir, de trasladarse y de producir acarrea consecuencias no deseadas en el sector económico y sobre todo, en los eslabones más débiles de las cadenas comerciales y empresarias.

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación toma una serie de medidas para PyMES por el coronavirus como son: Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción; Créditos para el pago de sueldos a tasa fija del 24%; Créditos de BICE para MiPyMES; Paquete de medidas para garantizar la producción; Prórroga de moratoria PyME Registro PyME; Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago; Suspensión del cierre de cuentas bancarias; Extensión del plazo para presentar cheques; Eximición del pago de contribuciones patronales; Suspensión de las comisiones por extracción en cajeros automáticos; Creación del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional; Extensión de Ahora 12; Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos; Medidas para exportaciones e importaciones; Actividades exceptuadas al aislamiento obligatorio; Medidas para establecimientos comerciales; se autoriza la venta de libros por internet; se autorizan actividades industriales específicas.

Desde el estado provincial se implementa, a través del CREAM, una línea de emergencia para las MiPyMES rionegrinas, a tasa cero como resultado de la propuesta del bloque del Frente de Todos. En una operatoria conjunta entre el gobierno de Río Negro y el Banco Patagonia se establece una suma de \$1.700 millones de pesos en créditos para acompañar a las pymes de la provincia durante la emergencia sanitaria.

La presencia fuerte y comprometida del estado con medidas que implican una inversión millonaria para sostener a las MiPyMES también requiere del acompañamiento del Banco Patagonia S.A, el agente financiero de la provincia de Río Negro, para que otorgue a las pequeñas y medianas empresas el financiamiento que necesitan, sin más exigencias que las que establece el Banco Central de la República Argentina.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Resulta preocupante que en Río Negro estén en riesgo 3.000 puestos de trabajo sólo en el sector de las empresas prestadoras de servicios petroleros, según se desprende de la información brindada por CASEPE (Cámara de Servicios Petroleros); además de los 62.000 puestos de trabajo que genera el sector turístico, en la actualidad totalmente parado, y los pequeños comercios de cada localidad que muchas veces son emprendimientos familiares con varios años de trayectoria en el rubro.

La difícil situación económica que atraviesan las MiPyMES de la provincia torna perentoria la flexibilización en las condiciones del acceso al crédito; los sectores hoteleros y gastronómicos hace más de 45 días que no perciben ingresos mientras que las empresas de servicios de la actividad petrolera tienen un atraso en el pago de las certificaciones de, aproximadamente, tres meses y ante estas circunstancias siempre los riegos recaen en la estabilidad laboral de cientos de trabajadores y, consecuentemente, sus familias.

A todo esto, se suman las condiciones económicas imperantes antes de la pandemia producto de las políticas neoliberales del gobierno de Mauricio Macri, la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) en noviembre de 2019 en un comunicado denuncia que "las tasas de interés récord hacen inviable la inversión productiva, con tarifas e insumos dolarizados, con una inflación del 57%, con un régimen impositivo inequitativo y persecutorio y miles de empresas embargadas, con ingreso irrestricto de importaciones y competencia desleal, con una pérdida del 200% en la capacidad adquisitiva del salario, desempleo del 10% y precarización laboral en alza, con un mercado interno destruido y la consiguiente caída de ventas y producción, con las industrias sobrevivientes trabajando a duras penas en un 50% de su capacidad". Además, de la desaparición de 20.000 emprendimientos en todo el país.

Mientras que en idéntico período, el sistema financiero obtuvo ganancias récord cuadruplicando los resultados de 4 años atrás. Según el informe sobre Bancos, elaborado por el Banco Central en noviembre de 2019, las entidades ganaron en conjunto solo ese mes, 25.940 millones de pesos, 143,9 % más que en el mismo período de 2018 y 317,9 % más que en 2015.

La mejora fue dispar para los bancos públicos que disminuyeron sus ganancias en un 37,9 % debido a las políticas del gobierno macrista mientras que los privados sextuplicaron sus resultados al crecer, durante esos cuatro años, un 566,7% beneficiados por la flexibilización financiera.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El escenario actual genera incertidumbre y desesperanza sobre el futuro de muchas de las MiPyMES que registran actividad económica en la provincia de Río Negro, es imprescindible que accedan a herramientas de créditos rápidos y flexibles por parte del Banco Patagonia S.A., organismo financiero que concentra las cuentas sueldos de los trabajadores estatales provinciales y todas las cuentas oficiales de los organismos públicos; siendo, en tal sentido, el estado rionegrino el mayor aportante de recursos a esa entidad financiera.

Es imprescindible tener en cuenta lo que estipula la ley 5160 sobre el Pliego de Bases y Condiciones por el que se seleccionó la entidad bancaria para que actúe como agente financiero del Estado rionegrino, a saber:

5.1.2 q) Plan de Negocios: deberá considerar como eje prioritario contribuir al financiamiento de la actividad productiva en la Provincia de Río Negro y al desarrollo local, destinando como mínimo el 10% (diez por ciento) del capital prestable a dichas actividades. Dicho Plan de Negocios deberá garantizar la instrumentación de líneas de financiamiento para Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), para Investigación y Desarrollo (I+D) aplicado a la innovación productiva, para Comercio Exterior y estímulo a las exportaciones, para el Sector Agropecuario, para el Sector Industrial, para equipamiento del sector público municipal y comunal, para Situaciones de Emergencia por Catástrofes Naturales, ya sea inundaciones, sequía y otros desastres climáticos y para otras cuestiones que el Oferente incorpore en relación al financiamiento de la actividad productiva. Así también la responsabilidad social empresaria destinando a las mismas un porcentaje no menor del 0,3% (cero coma tres por ciento) calculado sobre el capital prestable.

Lo anteriormente referido deberá ser dirigido exclusivamente a personas físicas y jurídicas con domicilio dentro del territorio provincial.

El Oferente deberá presentar una descripción en detalle de las líneas de crédito ofrecidas para los fines arriba expuestos. En función de esto, se exigirá la siguiente información: cantidad de líneas de crédito y montos, relación de las tasas de interés ofrecidas con las tasas del mercado y plazos de financiación.

Sólo se considerarán aquéllas líneas de crédito cuya viabilidad se sustente en las variaciones del capital prestable.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Oferente deberá presentar detalle de los convenios con otras entidades o instituciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del plan de negocios, sus antecedentes referidos a la prestación de los servicios o a la ejecución de las acciones propuestas en el mismo, y detalle de la experiencia y de la calificación profesional del personal vinculado al desenvolvimiento y cumplimiento de Plan.

El Agente Financiero Adjudicado deberá certificar anualmente por medio de un informe detallado, cuál es su capital prestable, el que será tomado como referencia para calcular los porcentajes citados y aplicarlos a lo largo del año inmediato siguiente a dicho informe.

El punto 9.2.15 fija "El Adjudicatario destinará recursos del Agente Financiero, generados en el ámbito de los recursos Provincial, al Sector Productivo, con una Tasa Preferencial. El mencionado destino es establecido por la Autoridad de Aplicación".

El punto 13.1 sobre Compromiso con el Desarrollo Territorial de la provincia establece: "Dentro de los límites de su objeto social y cumpliendo con las normas del B.C.R.A. y los principios de la buena práctica bancaria, el Adjudicatario deberá fomentar y priorizar el acceso al crédito a los habitantes y actividades productivas radicadas en la Provincia; promover el desarrollo económico de la Provincia; estimular la actividad económica personal, de pequeños productores y de cooperativas; la construcción y adquisición de viviendas; la incorporación y mejoramiento tecnológico de los sectores productivos rionegrinos; promover y desarrollar el mercado de capitales; asesorar financieramente al Gobierno mientras dure su carácter de agente financiero de la Provincia; y en general, hacer todo aquello que acorde a su naturaleza promueva y mejore las condiciones de vida, de trabajo, de producción y de cultura de la Provincia. Para la consecución de todos estos objetivos, el Adjudicatario podrá contar con la colaboración y apoyo de la Provincia".

Cada uno de los puntos descriptos tiene su correlato en el Anexo K "Contrato de Servicios financieros y bancarios de la provincia de Río Negro".

Por todo lo expuesto, consideramos propicio plantear la presente comunicación.

Por ello:

Autores: Alejandra Mas y Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Economía- la necesidad de que intervenga ante el Banco Patagonia S.A. para que, en el marco de la pandemia por Covid 19, flexibilice los requisitos de acceso al crédito para las MiPymes rionegrinas y se exima de instituir otros, en un todo de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central para el otorgamiento de créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Artículo 2°.- De forma.